



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-00823
Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Asunto	Incorpora notificación fallida – accede emplazar

Respecto a la solicitud de emplazamiento del demandado considera el despacho que, es procedente y de conformidad con el artículo 108 del código general del proceso y el artículo 10 del Decreto 860 del 4 de junio de 2020, se ordena el emplazamiento del señor PABLO ANDRES URIBE CALLE, mediante publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por parte de la secretaría.

Asimismo, se reconoce como dependiente judicial a KEDIN YARLEY YEPES VASQUEZ y SEBASTIAN PUERTA CASTRILLO.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8881bdd0791bbc5870bdb00b3abd7c5c4d084100c1d70606648b606ad983a62**
Documento generado en 18/09/2020 04:09:00 p.m.